Interacciones en el filo oracional medio:

Doblado de clíticos y movimiento-A

Mercedes Pujalte Andrés Saab (UNGS/UBA/UNAHUR) (UBA/CONICET)

1. Sobre la sintaxis de los objetos doblados

Una de las propiedades que distingue a la variedad rioplatense de otros dialectos americanos y peninsulares es el uso extensivo del doblado de clíticos acusativo. Así, además del doblado obligatorio de objetos pronominales común a todos los dialectos (1), en esta variedad también es productivo el doblado de objetos directos (OD) plenos:

- (1) a. Juan *(me) vio a mí.
 - b. Juan *(te) vio a vos.
 - c. Juan *(la) vio a ella.
 - d. Juan *(nos) vio a nosotros.
 - e. Juan *(las) vio a ustedes/a ellas.
- (2) a. Santos (la) miró a Rosa.
 - b. La vieja (lo) tomó al llorón de la mano.
 - c. (La) recordaba a su morocha.

[adaptado de Kany 1969: p. 148]

Tal como se puede observar, una diferencia importante entre el doblado de pronombres y el de objetos léxicos es la opcionalidad. Si bien la tendencia pareciera favorecer las estructuras dobladas, lo cierto es que las versiones no dobladas de las oraciones de (2) no pueden considerarse agramaticales bajo ningún punto de vista. Di Tullio, Saab & Zdrojewski (en prensa) proponen una teoría que intenta capturar tanto el fenómeno del doblado acusativo en general como el microparámetro que distingue al español rioplatense de otras variedades. En cuanto al doblado, la siguiente condición está activa en todos los dialectos del español:

La Condición del Rasgo de Persona (CRP):

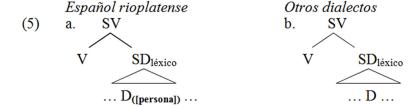
(3) El doblado de clíticos es inducido por rasgos de persona en los objetos plenos o pronominales.

Esta condición describe de manera adecuada el hecho de que el doblado acusativo se generalice a todo objeto pronominal. Como se sabe, la marcación de persona en los sintagmas determinantes (SD) plenos puede derivarse por una regla por defecto aplicada a los SDs que son [α definido]. O sea, los SDs plenos no estarían marcados para persona en la gran mayoría de los dialectos del español. Es aquí donde interviene la diferencia que induce el doblado opcional en la variedad rioplatense. En efecto, de acuerdo con Di Tullio, Saab & Zdrojewski, habría un microparámetro que simplemente estipula la asignación opcional de rasgos de persona a los objetos léxicos en este dialecto:

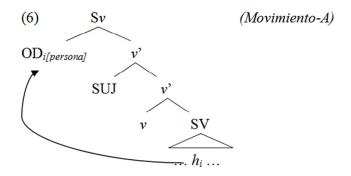
Microparámetro:

(4) Los SDs en el español rioplatense pueden codificar un rasgo de [3Persona] en la sintaxis.

La diferencia que el microparámetro en (4) enuncia queda ilustrada en los árboles siguientes:



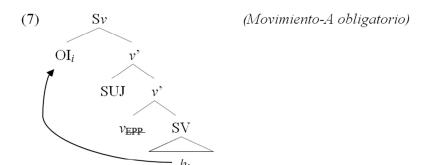
Ahora bien, la pregunta es cuál es la correlación entre la actividad del rasgo de persona y el doblado de clíticos. Según Di Tullio, Saab & Zdrojewski, el doblado no es más que el reflejo superficial (i.e., morfofonológico) de una dependencia argumental entre el núcleo de fase v y el SD objeto implementada en la sintaxis mediante el movimiento-A



La evidencia en favor del movimiento-A es sólida y permite ubicar el doblado de clíticos como una variedad especial dentro del conjunto de los fenómenos de duplicación (en particular, la dislocación a la derecha y a la izquierda). Ya tendremos ocasión de discutir algunos de los hechos centrales que favorecen la hipótesis del movimiento-A.

El objetivo del presente estudio es evaluar (al menos parcialmente) la teoría de Di Tullio, Saab & Zdrojewski siguiendo dos estrategias relacionadas, a saber: (i) en primer lugar, extendemos el dominio empírico para cubrir el doblado de objetos indirectos, que, como se sabe, está mucho menos restringido que el doblado acusativo, y, en segundo lugar, (ii) exploramos ciertas interacciones entre ambos tipos de doblado que resultan reveladoras en relación con la sintaxis de los objetos en español rioplatense y que, al menos en primera instancia, parecen brindar nuevo apoyo a la teoría del movimiento-A que acabamos de reseñar.

En lo que respecta al primer punto, mostramos que el doblado de dativos es prácticamente obligatorio para todo tipo de objeto indirecto (OI). Proponemos entonces un análisis en términos de movimiento-A de acuerdo con el cual el doblado dativo también es el resultado superficial de una dependencia argumental entre el núcleo de fase v y el SD que valúa caso dativo. Ahora bien, conjeturamos que, puesto que hay una marcada tendencia a la obligatoriedad del doblado para todo tipo de OI, el movimiento-A no es, en este caso, dependiente de un rasgo de persona sobre el objeto, sino que es inducido por el núcleo de fase que portaría un rasgo EPP (i.e., un rasgo seleccional). Más allá de implementaciones particulares, lo que quisiéramos evaluar acá es la hipótesis de que los OIs doblados se mueven de manera obligatoria al especificador del Sv. Así, independientemente de su motivación, la derivación de un OI en español rioplatense supone el paso que se muestra en (7):



En lo que sigue, desandamos el camino que, según entendemos, da razones para este análisis particular de la sintaxis de los objetos doblados. Comenzamos estableciendo los límites del doblado de ODs y OIs tanto en cuanto a su distribución como a la naturaleza categorial de la *a* que los encabeza (sección 2). Luego, presentamos, junto con la evidencia más importante que lo motiva, el análisis en términos de movimiento-A para ambos tipos de objetos con las similitudes y diferencias que lo inducen (sección 3). En la sección 4, discutimos lo que entendemos es una nueva generalización empírica: que los objetos plenos doblados no pueden coocurrir en una misma derivación. Conjeturamos que esto es consecuencia directa del modo en que la sintaxis implementa el tipo de dependencia argumental que este doblado supone.

2. Los límites del doblado

2.1. Distribución de los objetos doblados

Como se observó en la introducción, los doblados de objetos directos e indirectos se diferencian claramente respecto de su distribución. En la variedad rioplatense el doblado de acusativo está restringido a objetos pronominales y plenos definidos cuando denotan personas, y se está extendiendo a objetos indefinidos específicos (Suñer 1988) y a objetos plenos definidos inanimados; en cambio, el doblado de dativo está extendido a cualquier tipo de objeto (humano, no humano, definido o indefinido, entre otros casos) y resulta prácticamente obligatorio en contextos de uso orales e informales.

Comencemos con la observación de que tanto el OD como el OI pronominal inducen de manera obligatoria el doblado en todas las variedades de español.

(8) a. Juan *(me) vio a mí.

Objetos directos

- b. Juan *(te) vio a vos.
- c. Juan *(la) vio a ella / a usted.
- d. Juan *(nos) vio a nosotros.
- e. Juan *(las) vio a ustedes / a ellas.
- (9) a. Juan *(me) dio el libro a mí.

Objetos indirectos

- b. Juan *(te) dio el libro a vos.
- c. María *(le) dio el libro a ella / a usted.
- d. María *(nos) dio el libro a nosotros.
- e. María *(les) el libro a ellas / a ustedes.

Como también mencionamos en la introducción, en el español rioplatense, los ODs definidos plenos que denotan personas tienden a aparecer doblados, aunque la ausencia del clítico no genera agramaticalidad (10). Por el contrario, estos mismos rasgos en los OIs plenos inducen el doblado de manera obligatoria (11):

- (10) a. Julián (la) vio a su hermana.
 - b. Valentina (lo) vio a Julián.
- (11) a. Valentina *(le) dio un juguete a su hermano.
 - b. El juguete de Valentina no *(le) interesa a Julián.

Esta obligatoriedad en la variedad rioplatense contrasta con lo que se señala la *Nueva* gramática de la lengua española (RAE 2009), de acuerdo con la cual el doblado de dativo es opcional con nombres propios:

- (12) a. Esto no (le) interesa a Nieves. [RAE 2009: vol. I, p. 1246]
 - b. No (le) daba dinero a Nieves.

Por lo demás, cuando se trata de objetos indefinidos, se da un contraste todavía mayor, puesto que, aunque se está extendiendo notoriamente (véase Saab 2017), no todos los hablantes aceptan en igual medida el doblado de ODs indefinidos y, cuando se acepta, es preferida la interpretación específica, un hecho particularmente importante para Suñer (1988):

(13) Diariamente escuchaba a una mujer que cantaba tangos.

[Suñer 1988: 396]

(14) Así lo confirmó el comisario Sergio Soria, que dos personas encapuchadas el sábado en horas de la mañana *la asaltaron a una mujer* sustrayéndole la cartera donde tenía dinero en efectivo y tarjetas de crédito.

http://www.acontecercalchaqui.com.ar/tag/novedades/page/5/

(15) Sobre el final, el defensor de Juveniles, Esteban Barría, recibió la doble amonestación y cuando iba al vestuario *lo escupió a un rival*.

https://laquime.wordpress.com/2012/04/page/6/

(16) La fajaron a una piba de 12 en el colegio. http://www.taringa.net/posts/noticias/18166855/La-fajaron-a-una-piba-de-12-en-el-colegio.html

[Saab 2017]

En cambio, los OIs indefinidos de varios tipos tienden a aparecer doblados en situaciones de uso informales.

- (17) a. Le dieron el premio a una niña.
 - b. Les recomendé esa película a varios amigos.
 - c. No le entregues eso a cualquiera.
 - d. No le presenté esa persona a nadie.

Respecto de los objetos plenos inanimados, se observa un contraste importante entre el objeto directo y el indirecto. Mientras que el doblado de acusativo no es aceptable con objetos inanimados para la mayoría de los hablantes (aunque véase Di Tullio, Saab & Zdrojewski para algunas precisiones), el de dativo no solo es posible sino hasta preferible en la lengua oral:

- (18) a. ?*Juan la pintó a la escuela.
 - b. *Ana la compró a la mesa.

(19) a. (Le) cedió el terreno a la escuela.

b. (Le) regaló todos sus libros a la biblioteca municipal.

Finalmente, la diferencia más importante tanto en relación con la distribución del doblado como con la variación dialectal se ve con los complejos nominales escuetos. De acuerdo con la bibliografía (véase Fernández Soriano 1989, Ordóñez 1998 y RAE 2009), los escuetos en función de objeto indirecto no son compatibles con el doblado tanto si se interpretan de manera existencial (20) como genéricamente (21). Sin embargo, en nuestro dialecto no existe esta restricción: los complejos nominales escuetos pueden ser doblados (y suelen ser doblados con ciertos verbos como *dar*) por un pronombre átono dativo:

(20) (*Les) legó su fortuna a organizaciones de caridad.

[RAE 2009: vol. II, p. 2679]

(21) a. No (*les) des tus llaves a personas desconocidas.

b. Luis no (*les) envía cartas a niños indefensos.

[Ordóñez 1998: 343]

(22) (Les) legó sus libros a bibliotecas itinerantes.

(23) a. No ??(les) des nunca tus llaves a personas desconocidas.

b. Algunas personas nunca (les) ceden el asiento a hombres mayores.

En contraste, el doblado de acusativo es totalmente incompatible con los plurales escuetos:

(24) a. Nunca (*las) mires a personas desconocidas.

b. (*Las) encontró a organizaciones de caridad.

En suma, se puede concluir que el doblado de dativo está ampliamente extendido en todas las variedades aunque es particularmente irrestricto en la variedad rioplatense (y posiblemente en otras variedades también, véase Company Company 2006), ya que es muy frecuente en todos los contextos y es independiente del tipo de verbo y de las

características del SD que cumple la función sintáctica de OI¹. Esta distribución es el resultado de un proceso de gramaticalización que puede rastrearse históricamente y, como señala Company Company (2006), se extendió rápidamente a partir del siglo XVI. Mientras que en el siglo XIII el porcentaje de OIs no doblados rondaba el 94%, en los siglos subsiguientes este porcentaje disminuyó notablemente (a un 60% en el siglo XVIII y a un 26% en el siglo XIX) hasta llegar a un 17% en el siglo XX. A modo de ilustración, si bien el doblado de OIs es un fenómeno muy temprano (véase Company Company 2006 y RAE 2009, entre otros), en el español antiguo no era obligatorio con verbos de afección psicológica (25a) ni con OIs pronominales en general (25b), contextos en los que actualmente ninguna variedad del español permite la opcionalidad (26)²:

- (25) a. A mí duele el corazón. (*Poema del Mío Cid*, verso 3030)
 - b. que paguen a mí o qui yo ovier sabor. (*Poema del Mío Cid*, verso 2504)
- (26) a. *A Juan duelen tus palabras.
 - b. *Dieron el libro a mí.

- (i) a. No solo daña a ti, sino a todas (Vida, Santa Teresa)
 - b. Más querrá contentar a ti que a otro (Urrea, Penitencia)

[RAE 2009: vol. I, p. 1247]

¹ A diferencia de Parodi (1998) que sostiene como nosotros que en la variedad rioplatense el doblado dativo es obligatorio con SDs no pronominales, Aranovich (2011) afirma no solo que el doblado de los OIs no es obligatorio en esta variedad sino también que depende de las propiedades del objeto. A partir de un estudio de corpus, asevera que la cantidad de OIs doblados es equivalente a los no doblados. Además, muestra que son dos los factores que influyen en la frecuencia de doblado: la definitud del objeto y su posición relativa respecto del verbo. Así, el mayor porcentaje de objetos doblados se registra cuando el OI está adyacente al verbo (i.e., V-OI-OD) y es definido, aunque se da también con el orden verbo-OD-OI y con OIs indefinidos, pero en menor medida. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que el corpus analizado es exclusivamente escrito- notas del diario *La Nación*- que, como es sabido, legitima con mayor frecuencia la ausencia de doblado. En la lengua oral, no obstante, el doblado es prácticamente obligatorio independientemente del orden relativo del OI y el OD y de las propiedades del OI.

² Esta misma observación se puede hacer sobre la duplicación de acusativo, que en el español antiguo no era obligatoria con objetos pronominales:

En cuanto a la variación, hay en todos los dialectos mayor proporción de casos de doblados en la lengua oral que en la lengua escrita, lo que indica que este tipo de doblado está más influenciado por el registro que por propiedades del OI. De todos modos, el español rioplatense ha ampliado los contextos de doblado respecto de las variedades peninsulares, por ejemplo, con el doblado de nombres escuetos.

En resumen, si comparamos la distribución del doblado de dativo con el de acusativo (tabla 1), vemos la evidente diferencia tanto respecto de la amplitud de los contextos que legitiman la construcción como de su obligatoriedad.

	Pronombres	SNs no	SNs	SNs no	Sintagmas	Sintagmas
		pronominales	Indefinidos	pronominales	escuetos	genéricos
		humanos		inanimados		
OD	Sí	Sí	+/- (depende de la	No	No	No
			interpretación			
			específica)			
OI	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Tabla 1. Distribución de la duplicación de objeto indirecto en contraste con la del objeto directo

Una mirada atenta a este cuadro - que, vale decirlo, no intenta exhaustividad – permite concluir con cierto grado de certeza que es razonable trazar el límite entre uno y otro tipo de objeto en la marcación de persona, si es que asumimos que hay una cierta correlación entre persona y referencialidad. O sea, si el rasgo de tercera persona es compatible con SDs especificados para un índice referencial, se entiende entonces por qué el límite del doblado de acusativos es precisamente el de los objetos indefinidos específicos. Por su parte, es también razonable concluir que la categoría D es lo que caracteriza al doblado de dativos, suponiendo, de manera poco controversial, que incluso los plurales escuetos proyectan un SD. En las secciones que siguen mostraremos que, aun con esta diferencia nada trivial, ambos tipos de objetos doblados establecen la misma dependencia con el núcleo de fase v.

2.2. Sobre la naturaleza categorial de los objetos indirectos

A diferencia del OD, el OI pleno se expresa en español por frases encabezadas por *a* independientemente de las propiedades del término de la preposición.

- (27) a. Juan le dio un libro *a* María.
 - b. Juan le vendió los libros a la biblioteca.

En la bibliografía sobre dativos suele debatirse si dicha preposición es una marca funcional similar a la de los ODs animados (e.g., *María señaló a su hermana vs. María señaló el libro*) o si se trata de una preposición plena similar a la que indica dirección (e.g., *Juan fue a la casa de María*). La hipótesis de que los objetos indirectos van encabezados por una preposición permitiría explicar sin más por qué no es posible que el OI sea el sujeto de la oración pasiva (28a) y por qué la preposición en cuestión se preserva en nominalizaciones de predicados ditransitivos (28b)³. Compárese este comportamiento con el del OD en (29):

- (28) Juan le entregó el libro a María.
 - a. *María fue entregada un libro.
 - b. la entrega del libro a María
- (29) La policía persiguió a Juan.
 - a. Juan fue perseguido por la policía.
 - b. la persecución de Juan

En contrapartida, el comportamiento singular de los OIs respecto del doblado de clíticos sugiere que dicha *a* no es una preposición plena. Así, mientras que la presencia de un pronombre personal no induce el doblado de clíticos cuando funciona como término de una preposición plena sí lo hace cuando se trata de un OI (véase Pujalte 2013), comportamiento que se asimila con el de los ODs marcados con *a*:

- (30) a. Juan (*me) depende de mí.
 - c. Juan (*me) hizo una bufanda para mí.⁴

(ii) Juan le obsequió un vino al profesor.

(iii) Juan lo obsequió con vino al profesor.

³ Suele afirmarse que ciertos OIs pueden ser pasivizados (i). Sin embargo, tal y como muestra Carranza & Kaminszczik (2015), estos casos no derivan de (ii) sino de (iii):

⁽i) El profesor fue obsequiado con un vino.

⁴ Esta oración es posible si el pronombre átono funciona como argumento del verbo.

- (31) a. *Juan *(me) dio un libro a mí.
 - b. *Juan *(me) hizo una bufanda a mí.
- (32) a. Juan (la) vio a María.
 - b. Juan *(la) vio a ella.

Otro argumento en favor de la naturaleza funcional de la *a* de los OIs está relacionado con lo que se conoce como *condición de distintividad* (Rodríguez-Mondoñedo 2007, Zdrojewski 2008, Richards 2010), tema sobre el que volveremos en la sección 4. Esta condición prohíbe para muchos hablantes (de ahí el símbolo %) dos SXs categorialmente idénticos dentro del dominio de una fase. Contrástese, en este punto, la gramaticalidad de la oración en (33b), donde *a Barcelona* es un SP:

- (33) a. %Juan le presentó a su novia_{OD} a Pedro_{OI}.
 - b. Juan envió a María a Barcelona.

Como notan Rodríguez-Mondoñedo (2007) y Zdrojewski (2008), en algunos dialectos/idiolectos, el problema de distintividad se repara eliminando la *a* del OD, incluso en situaciones en las que el objeto es un nombre propio:

- (34) a. Juan le presentó su novia a Pedro.
 - b. Juan le presentó María a Pedro.

Zdrojewski observa además, contra Suñer (1988), que la caída de la *a* es incompatible con el doblado acusativo, lo que brindaría apoyo a la llamada *generalización de Kayne*; esto es, que el doblado es dependiente de la marcación diferencial de objeto (véase Jaeggli 1986):

- (35) a. *Juan se la presentó su novia a Pedro.
 - b. *Juan se la presentó María a Pedro.

En cualquier caso, los efectos de distintividad parecen constituir un argumento sólido en favor de la identidad categorial de los objetos directos e indirectos marcados con *a*. Supondremos entonces que la marcación diferencial de objeto es una marca de caso que proyecta un SK(aso). Sin embargo, con McFadden (2004), suponemos también que esa

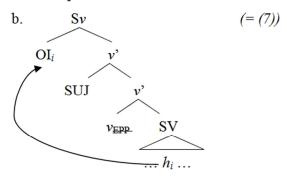
categoría se inserta tardíamente en la forma fonética. En lo que a la sintaxis respecta, ODs y OIs doblados serán tratados, por lo tanto, como SDs, aunque la propuesta que sigue no depende de esta cuestión.

3. Doblado y movimiento-A

De la sección precedente, se desprende que el doblado de OIs no es sensible a propiedades flexivas del objeto en cuestión. Según el supuesto recién adoptado, la propiedad que todos los dativos tienen en común es ser SDs. Podemos decir entonces que el doblado de dativos es el reflejo de una dependencia categorial entre el SD que hace las veces de OI y el núcleo funcional v. Descriptivamente, al menos, esto es equivalente a una relación mediada por un rasgo EPP entendido en los términos de Chomsky (2000, 2001), o sea, a una configuración de movimiento-A:

Dativos doblados:

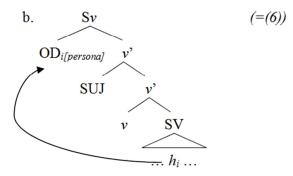
(36) a. El doblado de dativos es el reflejo superficial de un movimiento argumental mediado por el EPP.



En cuanto al doblado de ODs, recuérdese que Di Tullio, Saab & Zdrojewski afirman que sí es sensible a una propiedad claramente delimitable, la marcación de persona:

La Condición del Rasgo de Persona (CRP):

(37) a. El doblado de clíticos es inducido por rasgos de persona en los objetos plenos o pronominales.



Por lo tanto, si queremos dar cuenta de los dos tipos de doblados, debemos introducir una disyunción relativa a las propiedades que inducen el fenómeno en uno y otro caso. Como sea, lo cierto es que el resultado en ambos casos es una dependencia-A con exactamente el mismo núcleo funcional v. En este sentido, los objetos doblados contrastan semántica y sintácticamente con otras construcciones que inducen la inserción de un clítico oblicuo. Estas formarían dependencias no argumentales (A') con núcleos funcionales periféricos (Tópico, por ejemplo).

(38) a. La vi, a María. Dislocación a la derecha
 b. A María, la vi. Dislocación a la izquierda
 (39) a. Le di el libro, a María. Dislocación a la derecha
 b. A María, le di el libro. Dislocación a la izquierda

Aunque superficialmente similares en una serie de aspectos importantes, como la misma presencia del clítico, los doblados y las dislocaciones se diferencian en varios aspectos fundamentales que involucran todos los componentes de la gramática (sintaxis, forma fonética y forma lógica). Cuando se contrastan doblados con dislocaciones se pone en evidencia el carácter realmente argumental de las dependencias que induce el doblado. Razones de espacio nos impiden considerar la cuestión con el detalle que merece (véase Di Tullio, Saab & Zdrojewski (en prensa) para el caso de los ODs). Quisiéramos, sin embargo, detenernos en algunas similitudes y diferencias importantes entre la sintaxis de los objetos doblados y la de los dislocados a la izquierda, que sustentan en especial la hipótesis del movimiento-A que estamos defendiendo.

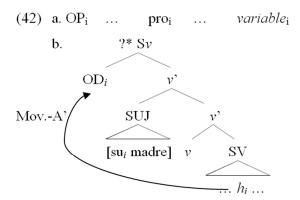
Ya hemos dicho que la ausencia de clítico se correlaciona con la ausencia del movimiento argumental al filo del Sv. En principio, si hay movimiento al filo del Sv en ausencia del rasgo de persona, entonces tal movimiento cuenta como A'. En otras palabras, dada una estructura de foco antepuesto con y sin doblado de clíticos, como en (40), debemos postular dos estructuras subyacentes diferentes: cuando el clítico ocurre, diremos que hay un movimiento-A intermedio al filo del Sv. El movimiento a esa posición en ausencia del clítico es simplemente un paso necesario en la derivación A' de la cadena formada por movimiento.

(40) A MARÍA_i, (la_i) criticó Juan.

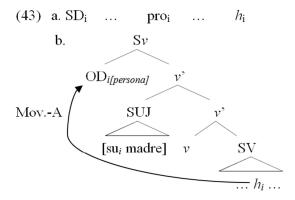
Evidencia en favor de esta idea es la ausencia o presencia de *efectos de cruce débil* (*Weak Crossover*, WCO) que, precisamente, se correlaciona con la presencia *vs.* ausencia del clítico, respectivamente (véase también Baker 2012). En una oración como (41), entonces, la falta del clítico induce efectos de WCO lo que impide la correferencia entre el objeto focalizado y el pronombre posesivo.

(41) A MARÍA_i *?(la_i) criticó su_i padre.

En abstracto, la configuración subyacente de WCO involucra una dependencia-A' de operador-variable en la que un pronombre coindizado con la cadena A' interviene (42a):



Por su parte, el movimiento-A al filo del Sv no crea la configuración en cuestión; como esquematizamos en (43a), el cruce del OD a doblarse por encima del sujeto no resulta nunca en una dependencia operador-variable. En el árbol en (43b) se puede ver con claridad por qué no hay efectos de cruce débil en construcciones de doblado de clíticos:



Ahora bien, se sabe que no toda dependencia de operador-variable crea efectos de cruce débil. Por ejemplo, la dislocación a la izquierda con duplicación de clítico no lo hace (Cinque 1990):

(44) A María_i, su_i padre la_i criticó.

Este hecho podría quitar peso al argumento dado en favor del doblado de clíticos entendido como el reflejo visible de una configuración de movimiento-A subyacente. No obstante, tal como muestran Di Tullio, Saab & Zdrojewski, hay maneras de distinguir las dos construcciones incluso en contextos de WCO. Siguiendo un experimento previo de Ishii (2006), los autores presentan datos donde los efectos de WCO reaparecen cuando los objetos doblados focalizados cruzan un pronombre posesivo que ocurre en una cláusula superior a la que origina el doblado:

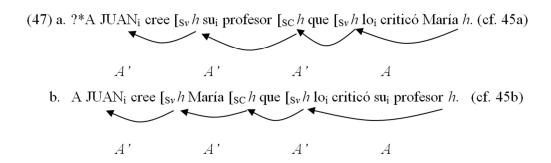
- (45) a. ?*A JUAN; cree su; profesor que lo; criticó María (no a Pedro).
 - b. A JUAN_i cree María que lo_i criticó su_i profesor (no a Pedro).

La dislocación a la izquierda, sin embargo, es totalmente insensible a la posición del posesivo:

- (46) a. A Juan_i, su_i profesor cree que lo_i criticó María.
 - b. A Juan_i, María cree que lo_i criticó su_i profesor.

Di Tullio, Saab & Zdrojewski no dan explicación de la ausencia de WCO con tópicos dislocados a la izquierda, pero sí muestran que el contraste en (45) se sigue sin más bajo

la hipótesis de que el doblado da lugar a un paso derivacional que involucra el movimiento-A del objeto. La predicción es que los efectos de WCO dependen de si el posesivo interviene o no en una cadena parcial formada por movimiento-A'. Se puede ver entonces que la mala formación de (45a) es el resultado de que el pronombre interviene en una cadena de movimiento-A'. En (45b), en cambio, hay ausencia de WCO, puesto que se da la configuración de (43):



Hay razones de peso para concluir entonces que el doblado de clíticos, como fenómeno distinto de las dislocaciones, supone el movimiento-A.

El comportamiento de los ODs doblados con respecto a los efectos de cruce débil se da de manera paralela en los OIs doblados. Una ventaja de extender el experimento a los dativos es que es posible agregar objetos interrogativos que son perfectamente compatibles con el doblado dativo⁵:

- (48) a. ¿A quién; le entregó la nota su; profesor?
 b. A MARÍA; le entregó la nota su; profesor (no a Ana).
- (49) a. *?¿A quién; cree su; madre que le entregó el libro Juan?

⁵ Para aquellos hablantes que todavía aceptan OIs no doblados, hay efectos de WCO precisamente en esa situación:

b. *?AMARÍA_i entregó la nota su_i profesor (no a Ana).

b. *?¿A quién; cree Juan que su; madre entregó el libro?

b. *?AMARÍA; cree Juan que su madre entregó el libro.

16

⁽i) a. *?¿A quién $_i$ entregó la nota su $_i$ profesor?

⁽ii) a. *?; A quién; cree su_i madre que le entregó el libro Juan?

⁽iii) a. *?AMARÍA; cree su; madre que entregó el libro Juan.

- b. ¿A quién_i cree Juan que su_i madre le entregó el libro?
- (50) a. *?AMARÍA_i cree su_i madre que le entregó el libro Juan.
 - b. A MARÍA_i cree Juan que su_i madre le entregó el libro.

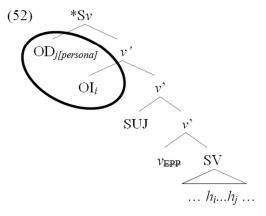
Contrástese ahora con el siguiente par de constituyentes dativos dislocados a la izquierda (51), donde no hay rastros de efectos de WCO:

- (51) a. A María_i, su_i madre cree que Juan le entregó el libro.
 - b. A María_i, Juan cree que su_i madre le entregó el libro.

O sea, podemos afirmar con cierto grado de certeza que la naturaleza del doblado de clíticos de objetos directos e indirectos se reduce a una dependencia argumental en la sintaxis, que no encuentra paralelos en otro tipo de duplicaciones (dislocaciones a la derecha y a la izquierda).

4. Interacciones entre objetos doblados

Las similitudes evidentes entre objetos directos e indirectos doblados obligan a preguntarnos por el modo en que los dos tipos interactúan en una misma derivación. Sin pretender ofrecer una explicación de la razón última de la cuestión, entendemos que, al menos en español rioplatense, objetos directos e indirectos plenos no pueden co-ocurrir ambos doblados. En última instancia, entendemos que esto se seguiría de una restricción sobre el movimiento-A en el filo del Sv. Esquemáticamente:



La primera indicación de que la restricción que estamos comentando es correcta viene de casos como los siguientes:

(53) a. %Juan le presentó a su novia a Pedro. (= (33a))

b. *Juan se la presentó a su novia a Pedro.

Recuérdese que dos objetos marcados con *a* dan lugar a juicios rayanos a la agramaticalidad para muchos hablantes. Tal como vimos en la sección 2.2, autores como Rodríguez-Mondoñedo (2007) y Zdrojewski (2008), interpretan (53a) en los términos de la llamada *condición de distintividad*. Esta explicación supone que la *a* que introduce ciertos ODs y a todo OI es exactamente la misma. Como sea, la teoría en cuestión no explica el hecho de que (53b) sea fuertemente agramatical para los rioplatenses. Esto habilita la siguiente conjetura⁶: la mala formación de (53b) esconde algo más. Probar la cuestión requiere indagar en estructuras sintácticas en las que la distintividad no debería jugar de hecho ningún papel. Considérese en este sentido el par mínimo en (54):

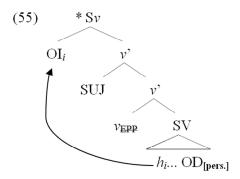
- (54) a. *A Juan, se la presenté a María.
 - b. A Juan, le presenté a María.

El OI en ambas oraciones aparece dislocado a la izquierda, en posición de tópico, lo que obliga la presencia del clítico. En esta situación, el doblado acusativo es imposible, como lo demuestra el fuerte contraste en (54). Evidentemente, la agramaticalidad de la oración en (54a) no puede atribuirse a la *condición de distintividad*, lo que fuerza a intentar una solución alternativa. Ya hemos adelantado que la nuestra encuentra su fundamento en la restricción sobre el movimiento argumental al filo medio de la oración (véase (52)). Sin embargo, dado que en la sección anterior hemos establecido una diferencia en las propiedades que inducen el doblado de objetos directos e indirectos, no queda del todo claro por qué dicha restricción está de hecho activa en la lengua. Entendemos, con todo, que es posible brindar al menos una primera indicación de cómo debería proceder la explicación.

En principio, independientemente del rasgo involucrado en el movimiento-A (categorial en el caso de los OIs, flexivo en el de los ODs), la dependencia se satisface con exactamente el mismo núcleo funcional; vale decir, el núcleo de fase v. Podemos entonces refinar mínimamente el análisis en Di Tullio, Saab & Zdrojewski y proponer

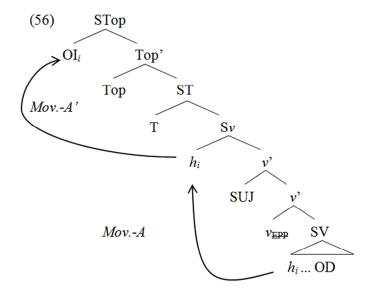
⁶ Por supuesto, pueden evaluarse otras alternativas.

que las dependencias-A en el filo del Sv satisfacen siempre una propiedad no interpretable de v, que es cancelada por la dependencia en cuestión. Ya sabemos que los OIs están forzados a establecer tal dependencia, de modo que en casos de competencia entre objetos por alcanzar la misma posición, el movimiento del OI resulta siempre el ganador. Si este no fuera el caso, no habría modo de legitimar un dativo en aquellos dialectos en los que la estrategia de doblado es obligatoria como en la variedad rioplatense (al menos en la lengua oral)⁷. La consecuencia directa de esto es que un OD pleno marcado con un rasgo de persona no podría moverse al filo del Sv y entrar en la requerida dependencia con el núcleo v, que ya ha cancelado su rasgo con el OI.



La solución es que el OD no codifique ningún rasgo de persona en la sintaxis, lo que daría lugar a (54b) no a (54a). Ilustramos la derivación de este ejemplo en (56), en la que el movimiento-A del OI al especificador del Sv es seguido de movimiento-A' hasta su posición final en el especificador del STop:

⁷ Para aquellos hablantes que todavía aceptan OIs no doblados, la solución es suponer que el OI proyecta un SP, no un SD, como en muchas de las propuestas más conocidas sobre dativos en español (véanse, entre otros, Masullo 1992, Demonte 1995 y Cuervo 2003).

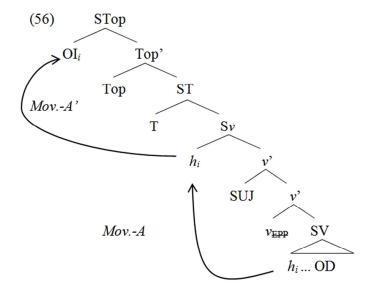


Ahora bien, hay una predicción adicional que debería ser corroborada, a saber: invertir los roles informativos en (54) - o sea, llevar el OD a la posición de tópico y dejar al OI en el rema oracional - no debería dar lugar al mismo contraste. Esta predicción es correcta.

(57) a. (?) A María, se la presenté a Juan.

b. A María, la presenté a Juan. (registro formal únicamente)

A los fines de la exposición, supongamos que la dislocación a la izquierda es una instancia de movimiento-A' en un solo paso. En la oración (57a), entonces, el OI se mueve al filo del Sv para entrar en una dependencia con el núcleo de fase v, y el OD, por su parte, se mueve al filo de la periferia izquierda para entran en una relación A' con el núcleo del STop. Si el OD pleno no está marcado con el rasgo de persona, la derivación prosigue sin problemas, como ilustramos en el siguiente árbol.



Los datos en (54) y (57), en conjunto, constituyen un argumento fuerte para las tres afirmaciones más importantes de este trabajo: (a) que los doblados son instancias de movimiento-A al filo del Sv, cuyo resultado visible es la ocurrencia de los clíticos como elementos concordantes, (b) que el doblado acusativo y el dativo están en distribución complementaria, y (c) que el doblado dativo es obligatorio – o va en dirección de serlo - en español rioplatense.

Antes de cerrar esta sección, quisiéremos mencionar dos hechos adicionales que, aunque dejaremos pendientes para una ocasión próxima, merecen ser destacados. En primer lugar, el contraste en (54) se esfuma cuando el OI dislocado es especialmente un pronombre de primera o segunda persona:

- (59) a. A mí, me la presentaron a María.
 - b. A vos, te la presentaron a María.
 - c. ?A él, se la presentaron a María.

El contraste con (54) es evidente. En un trabajo futuro, debemos entonces intentar dilucidar la fuente de tal asimetría que, aunque interesante, no debería resultarnos sorpresiva dado lo que sabemos respecto de la sintaxis de los pronombres fuertes en las lenguas románicas y más allá. Como sea, la buena formación de estos ejemplos parece poner en cuestión cualquier intento de explicar el contraste básico en (54) por alguna restricción de persona y/o animacidad (véase, por ejemplo, Ormazabal & Romero 2007,

2013). El segundo hecho que mencionaremos está en estrecha relación con esta afirmación. En concreto, los OIs inanimados sí dan lugar al mismo contraste de (54):

- (60) a. *A instituciones prestigiosas, solo se lo recomiendo a Juan.
 - b. A instituciones prestigiosas, solo les recomiendo a Juan.

En suma, parece claro que la restricción que (52) ilustra está bien encaminada, sobre todo cuando se consideran alternativas plausibles que, de hecho, parecen estar activas en otro tipo de interacciones en el filo medio de la oración.

5. Conclusiones

Este estudio puede considerarse como un intento de extender y evaluar la propuesta de Di Tullio, Saab & Zdrojewski para el doblado de objetos acusativos en el español rioplatense. El primer paso ha sido comparar la distribución del doblado en objetos directos e indirectos. Sin mucha sorpresa, hemos visto que el doblado de OIs, además de una clara tendencia a la obligatoriedad en la lengua oral, no está particularmente restringido a las propiedades sintáctico-semánticas de los objetos en cuestión. En cuanto a los ODs, tal como ya habían observado Di Tullio, Saab & Zdrojewski, la propiedad inductora del doblado es la marcación de persona sobre el SD. Una manera de capturar la diferencia es referir a una propiedad categorial del núcleo de fase v, el que en construcciones de OD y OI debe venir equipado con un rasgo categorial (EPP), que atrae al OI, el más alto relativamente, para establecer una dependencia argumental. En otras palabras, los OIs, independientemente de sus propiedades intrínsecas, deben legitimarse siempre ex situ. Los ODs plenos, como dijimos, solo son atraídos al filo medio de la oración cuando codifican el rasgo de persona. Dado que, en cualquier caso, la dependencia con v es siempre la misma (esto es, cancelar un rasgo EPP en v), se sigue que los doblados de ODs y OIs están en distribución complementaria. Esto quedó demostrado por la imposibilidad de co-ocurrencia de ODs y OIs doblados en contextos que no involucran la condición de distintividad, un hecho que, hasta donde sabemos, no había sido notado en la bibliografía previa. En nuestros términos, entonces, la distribución complementaria entre objetos doblados se debe a una restricción sobre el modo en la sintaxis del español rioplatense implementa la satisfacción de ciertas propiedades categoriales de v. Quedaría por ver en qué medida esta hipótesis es complementaria, incompatible o simplemente diferente en su alcance a otras teorías que ya han indagado sobre la sintaxis de los objetos en español. Nos referimos en particular a los trabajos de Torrego (1998) y Ormazabal & Romero (2007, 2013). Ese proyecto lo emprenderemos en un trabajo próximo.

6. Bibliografía

- ANÓNIMO [c1200]: *Poema de Mío Cid*, ed. de Alberto Montaner. Barcelona: Crítica, 1993. [CORDE].
- BAKER, Mark (2012): "On the Relationship of Object Agreement and Accusative Case: Evidence from Amharic", en *Linguistic Inquiry*, vol.43/ n°2, pp. 255–274.
- CARRANZA, Fernando & Sonia KAMINSZCZIK (2015): "On Patient-Beneficiary Accusative Constructions". Ponencia presentada en el III Congreso Internacional de Estudos Linguísticos, Universidade de Brasília, 17-21 de agosto.
- CHOMSKY, Noam (2000) "Minimalist Inquiries: The Framework", en Roger Martin, David Michaels & Juan Uriagereka (ed.) *Step by Step: Essays on Minimalist Syntax in Honor of Howard Lasnik*. Cambridge: MIT press, pp. 89-156.
- CINQUE, Guglielmo (1990): Types of A'-dependencies. Cambridge: MIT press.
- COMPANY COMPANY, Concepción (2006): Sintaxis histórica de la lengua española. Primera parte: la frase verbal. México: Fondo de cultura económica.
- CUERVO, Cristina (2003). Datives at Large. Tesis de doctorado, MIT.
- DEMONTE, Violeta (1995) "Dative Alternation in Spanish", en *Probus* nº 7, pp. 5-30.
- DI TULLIO, Ángela, Andrés SAAB & Pablo ZDROJEWSKI (en prensa): "Clitic Doubling in a Doubling World. The Case of Argentinean Spanish Reconsidered", en Ángel Gallego (ed.) *The Syntactic Variation of Spanish Dialects*. Oxford: Oxford University Press.
- FERNÁNDEZ-SORIANO, Olga (1989) Rección y ligamiento en español. Aspectos del parámetro nulo. Tesis de doctorado, Universidad Autónoma de Madrid.
- ISHII, Toru (2006): "A Non-uniform Analysis of Overt *Wh*-movement", en *Linguistic Inquiry* vol. 37/ n° 1, pp. 155-167.
- JAEGGLI, Osvaldo (1986): "Three Issues in the Theory of Clitics: Case, Doubled NPs, and Extraction", en Hagit Borer (ed.) *Syntax and Semantics 19. The Syntax of Pronominal Clitics*. Orlando: Academic Press, pp. 15-42.

- KANY, Charles (1969): Sintaxis hispanoamericana. Madrid: Gredos.
- Mahajan, Anoop (1991) "Operator Movement, Agreement and Referentiality", en Lisa L.-S. Cheng and Hamida Demirdache (ed.) *More Papers on Wh-movement, MIT Working Papers in Linguistics* 15. Cambridge: MIT, pp. 77–96.
- MCFADDEN, Thomas (2004): The Position of Morphological Case in the Derivation: A Study on the Syntax-Morphology Interface. Tesis de doctorado, University of Pennsylvania.
- MASULLO, Pascual (1992): *Incorporation and Case Theory in Spanish: A Crosslinguistic perspective*. Tesis de doctorado, University of Washington.
- ORDÓÑEZ, Francisco (1998): "Post-verbal Asymmetries in Spanish", en *Natural Language and Linguistic Theory* n°16, pp. 313-346.
- ORMAZABAL, Javier & Juan ROMERO (2007): "The Object Agreement Constraint", en *Natural Language & Linguistic Theory* vol. 25/n° 2, pp. 315-347.
- PARODI, Teresa (1998): T. (1998). "Aspects of clitic doubling and clitic clusters in Spanish", en R. Fabri, A. Ortmann y T. Parodi (eds) *Models of Inflection*. Tübingen: Max Niemeyer Verlag, pp. 85–102.
- PUJALTE, Mercedes (2013): Argumentos (no) agregados. Indagaciones sobre la morfosintaxis de la introducción de argumentos en español. Tesis de doctorado, Universidad de Buenos Aires.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2009): *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- REINHART, Tanya (2006): *Interface Strategies: Optimal and Costly Computations*. Cambridge: MIT press.
- RICHARDS, Norvin (2010): *Uttering Trees*. Cambridge: MIT Press.
- RODRÍGUEZ-MONDOÑEDO, Miguel (2007) *The Syntax of Objects: Agree and Differential Object Marking*. Tesis de doctorado, University of Connecticut.
- SAAB, Andrés & Pablo ZDROJEWSKI (2012): "Anti-repair Effects under Ellipsis: Diagnosing (Post-)Syntactic Clitics in Spanish", en Irene Franco, Sara Lusini & Andrés Saab (ed.) *Romance Languages and Linguistic Theory 2010*, Amsterdam: John Benjamins, pp.177-202.

- ———— (2017): Variedades de doblado de clíticos (in)definidos en el español del Río de La Plata. Conferencia impartida en el Departamento de Estudios Románicos y Clásicos, Stockholm Universitet, Estocolmo, 23 de marzo.
- Suñer, Margarita (1988): "The Role of Agreement in Clitic Doubled Constructions", en *Natural Language & Linguistic Theory* vol. 6, pp. 391-434.
- TORREGO, Esther (1998): The Dependencies of Objects. Cambridge: MIT Press.
- ZDROJEWSKI, Pablo (2008): ¿Por quién doblan los clíticos? Restricciones morfosintácticas sobre la duplicación pronominal en el español rioplatense. Tesis de maestría, Universidad Nacional del Comahue.